

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 081 - 2022-GM-MDW/C



Wanchaq, 22 de febrero del 2022.

VISTO:

La Carta N° 001-2022-RDD-MDW/C, emitido por el Lic. Porfirio Urquiza Vásquez, presidente del Comité de Reconocimiento de Deudas 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "(...) *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 35.1) del Artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, prescribe que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto; por otro lado, el numeral 28.1) del Artículo 28° de la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería establece que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso, previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos. Asimismo, el numeral 28.2) de la norma acotada señala: El total del devengado registra a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del Periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, que regula el reconocimiento de las deudas, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisición de bienes servicios y otros créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que de igual manera los artículos 6° y 7° del referido Dispositivo Legal establecen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación competencia; y que el organismo deudor, previos informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 17.2, artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: "El devengado reconoce una obligación de pago previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base de conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones,



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 081 - 2022-GM-MDW/C

según corresponda; 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos son contraprestación inmediata o directa";

Que, a través de la Carta N° 001-2022-RDD-MDW/C, emitida en fecha 17 de febrero del 2022, el Lic. Porfirio Urquiza Vásquez presidente del Comité de Reconocimiento de Deudas anteriores al año fiscal 2022, remite el presente expediente de reconocimiento de deudas de 23 expedientes de pago, correspondiente al ejercicio 2021, los mismos que fueron revisados por la Comisión de Reconocimiento de Deudas que cumplen con los requisitos mínimos recomendados, para proceder a su pago correspondiente;



Que, mediante Acta N° 010-2022-RDD-MDW/C de fecha 14 de febrero del año 2022, el Comité de Reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores presidida por el Licenciado Porfirio Urquiza Vásquez, señala entre sus acuerdos, que, de la revisión de los expedientes remitidos, se recomienda su reconocimiento, autorización y programación de pagos, considerando que esta deuda corresponde a Órdenes de Compra y servicio generados al 31 de diciembre del 2021, en el que además señala que, estas se encuentran expeditas y con todos los documentos que lo sustentan, recomendándose su autorización y programación de pagos, las mismas que se detallan en el cuadro resumen que forma parte integrante del referido Acta;



Que, el documento precitado señala en su conclusión que, en el marco de la evaluación realizada recomiendan solicitar la disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como la autorización de pago de la relación anexada para continuar con el trámite administrativo, cuya acta se halla debidamente suscrita por el presidente y los dos (02) miembros integrantes;

Que, mediante Informe N° 00060-2022-OPP-MDW/C, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001 para el reconocimiento de deuda, el cual garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2022, cuya afectación presupuestal se adjunta en el anexo N° 001-2022, adjunto al informe referido;

Que, conforme se desprende de las normas descritas en los párrafos precedentes el devengado, para que pase a la fase del gasto, se deberá sustentar en un documento fehaciente como una factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad al Reglamento de Comprobantes de pago aprobado por la SUNAT; Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el contrato, acompañando con la respectiva factura; resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como sepelio y luto, gratificaciones, reintegros o indemnizaciones, resolución judicial consentida o ejecutoriada entre otros; por consiguiente, la documentación reúne todos los requisitos para su fase de compromiso, devengado y girado, conforme lo establece el decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el hecho de que se haya generado en ejercicios fiscales anteriores, no significa que la obligación no exista, por cuanto la entidad tiene que cumplir con la obligación asumida al haber recibido la conformidad del bien y servicio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido por el tercer párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y a la Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDW/C, por la que se le delega facultades al Gerente Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como deuda pendiente de pago veintitrés (23) expedientes de pago, remitida por el Comité de Reconocimiento de Deudas de ejercicios anteriores al año 2022 de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, por un monto total de **S/ 113,102.18 (CIENTO TRECE MIL CIENTO DOS CON 18/100)**, en consecuencia se debe proceder al Pago Correspondiente conforme el anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución:

N°	EXP. SIAF	DOCUMENTO	RAZÓN SOCIAL / PROVEEDOR	META	IMPORTE
----	-----------	-----------	--------------------------	------	---------



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 081 - 2022-GM-MDW/C

1	002247	ORDEN DE COMPRA	INVERSIONES GUSTAVO SAC	0003	744.00
2	004430	ORDEN DE COMPRA	AMISTAD GRAFICA S.R.L.	0030	31,500.00
3	004684	ORDEN DE COMPRA	LOPEZ ROQUE ROSA	0001	827.40
4	004678	ORDEN DE COMPRA	FLORES HUAMAN YOLANDA	0001	5,502.00
5	004879	ORDEN DE COMPRA	INVERSIONES CECO. S.A.C	0003	15,547.24
6	004880	ORDEN DE COMPRA	INVERSIONES CECO. S.A.C	0003	16,430.16
7		ORDEN DE COMPRA	INVERSIONES CECO. S.A.C	0048	2,472.73
8		ORDEN DE COMPRA	INVERSIONES CECO. S.A.C	0048	817.65
9	004048	ORDEN DE SERVICIO	OLIVERA MONTERROSO YENNE	0048	1,667.00
10	004149	ORDEN DE SERVICIO	CAMACHO QUIÑONEZ SILVIA BANEZA	0048	1,667.00
11	004158	ORDEN DE SERVICIO	CCUNO VALERIANO VICTOR EULOGIO	0003	1,100.00
12	004174	ORDEN DE SERVICIO	MEZA MESCCO RUTH	0048	1,467.00
13	004202	ORDEN DE SERVICIO	VASQUEZ MORA ALESSANDRA	0048	1,467.00
14	004387	ORDEN DE SERVICIO	GONZALEZ MERCADO JHON HARRYSON	0007	2,500.00
15	004370	ORDEN DE SERVICIO	YANEZ OBLITAS WILLIAN	0030	5,580.00
16	004459	ORDEN DE SERVICIO	OSORIO PEREZ MARCEL FABIAN	0006	5,400.00
17	004770	ORDEN DE SERVICIO	CAHUANA CHILO JOSELITO	0003	6,200.00
18	004777	ORDEN DE SERVICIO	CREART SOLUCIONES GRAFICAS EIRL	0005	1,200.00
19	004886	ORDEN DE SERVICIO	LINARES GARRAFA MARI CARMEN	0048	1,533.00
20		ORDEN DE SERVICIO	GAMARRA FARFAN ELIZABETH	0051	2,250.00
21		ORDEN DE SERVICIO	C & RM EIRL	0040	1,500.00
22		ORDEN DE SERVICIO	CENTRO MEDICO OPTIMA SRL	0053	5,700.00
23		ORDEN DE SERVICIO	TORRES AIVAR EGLA	0006	30.00
TOTAL					S/ 113,102.18

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias la presente Resolución Gerencial, para su cumplimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a los proveedores de bienes y servicios el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc
G.A
O.P.P
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENTE MUNICIPAL
Mg. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENCIA MUNICIPAL



ANEXO N° 01								
N°	EXP. SIAF	DOCUMENTO	NRO. DOCUM.	PROVEEDOR	META	T. REC.	ESP. D	DEVENGADO
1	002247	ORDEN DE COMPRA	00531	INVERSIONES GUSTAVO SAC	0003	08-1	2.3.1.1.1.1	744.00
2	004430	ORDEN DE COMPRA	01167	AMISTAD GRAFICA S.R.L.	0030	08-1	2.3.1.99.1.9 9	31,500.00
3	004684	ORDEN DE COMPRA	01231	LOPEZ ROQUE ROSA	0001	08-1	2.3.1.5.3.1	827.40
4	004678	ORDEN DE COMPRA	01230	FLORES HUAMAN YOLANDA	0001	08-1	2.3.1.6.1.4	5,502.00
5	004879	ORDEN DE COMPRA	01273	INVERSIONES CECO. S.A.C	0003	08-1	2.3.1.3.1.1	15,547.24
6	004880	ORDEN DE COMPRA	01274	INVERSIONES CECO. S.A.C	0003	08-1	2.3.1.3.1.1	16,430.16
7		ORDEN DE COMPRA	01280	INVERSIONES CECO. S.A.C	0048	08-1	2.3.1.3.1.1	2,472.73
8		ORDEN DE COMPRA	01290	INVERSIONES CECO. S.A.C	0048	08-1	2.3.1.3.1.1	817.65
9	004048	ORDEN DE SERVICIO	01816	OLIVERA MONTERROSO YENNE	0048	08-1	2.3.2.7.11.9 9	1,667.00
10	004149	ORDEN DE SERVICIO	01818	CAMACHO QUIÑONEZ SILVIA BANEZA	0048	08-1	2.3.2.7.11.9 9	1,667.00
11	004158	ORDEN DE SERVICIO	01862	CCUNO VALERIANO VICTOR EULOGIO	0003	08-1	2.3.2.4.5.1	1,100.00
12	004174	ORDEN DE SERVICIO	01868	MEZA MESCCO RUTH	0048	08-1	2.3.2.7.11.9 9	1,467.00
13	004202	ORDEN DE SERVICIO	01877	VASQUEZ MORA ALESSANDRA	0048	08-1	2.3.2.7.11.9 9	1,467.00
14	004387	ORDEN DE SERVICIO	01942	GONZALEZ MERCADO JHON HARRYSON	0007	08-1	2.3.2.7.4.2	2,500.00
15	004370	ORDEN DE SERVICIO	01943	YANEZ OBLITAS WILLIAN	0030	08-1	2.3.2.7.11.6	5,580.00
16	004459	ORDEN DE SERVICIO	02005	OSORIO PEREZ MARCEL FABIAN	0006	08-1	2.3.2.4.5.1	5,400.00
17	004770	ORDEN DE SERVICIO	02163	CAHUANA CHILO JOSELITO	0003	08-1	2.3.2.7.11.6	6,200.00
18	004777	ORDEN DE SERVICIO	02179	CREART SOLUCIONES GRAFICAS EIRL	0005	08-1	2.3.2.4.5.1	1,200.00
19	004886	ORDEN DE SERVICIO	01896	LINARES GARRAFA MARI CARMEN	0048	08-1	2.3.2.7.11.9 9	1,533.00
20		ORDEN DE SERVICIO	02234	GAMARRA FARFAN ELISABETH	0051	08-1	2.3.2.7.11.9 9	2,250.00
21		ORDEN DE SERVICIO	02249	C & RM EIRL	0040	08-1	2.3.2.2.4.1	1,500.00
22		ORDEN DE SERVICIO	02244	CENTRO MEDICO OPTIMA SRL	0053	13-18	2.6.2.3.2.6	5,700.00
23		ORDEN DE SERVICIO	02207	TORRES AIVAR EGLA	0006	09-0	2.3.2.7.11.9 9	30.00
TOTAL								113,102.18


 MUNICIPIO DISTRITO DE WANCHAQ
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTO

 Rdo. Wilmar Alvarez Sanchez
 JEFE